



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 1998

Número 271

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 12001 15788 Decreto número 70, de 20 de noviembre de 1998, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de colectores del sistema colector de aguas residuales urbanas de la ciudad de Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

- 12001 15679 Decreto 68/1998, de 13 de noviembre, por el que se crea en la Universidad de Murcia la Facultad de Ciencias de la Documentación y se autorizan las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Documentación, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Psicopedagogía y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 12002 15684 Resolución de 12 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Deportes por la que se aprueban las normativas técnicas de los deportes incluidos en el programa "Deporte Escolar", para el curso 1998/1999, convocado por Orden 7 de octubre de 1998 de la Consejería de Presidencia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 12010 15682 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

- 12010 15683 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 4.800 cabezas, en el paraje "Cerro Negro", diputación de Alhendón, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 428/97 de E.I.A., a solicitud de Reparaciones, Presupuestos y Contratas Construcasa, S. L.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

- 12010 15680 Acuerdo de 16 de noviembre de 1998, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por COAG-IR.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 12011 15681 Anuncio de adjudicación de contrato por importe superior a 5.000.000 de pesetas.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

12012 15564 Pago de justiprecio definitivo.
12012 15562 Pago de intereses de demora.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Seis de Murcia**

12013 15425 Juicio de faltas 360/98-B G.

De lo Social número Uno de Murcia

12013 15409 Proceso 1.026 y 1.027/97, sobre derechos.

De lo Social número Dos de Murcia

12013 15408 Autos 638/98, sobre cantidad.

De lo Social número Tres de Murcia

12013 15424 Autos 178/98, en trámite de ejecución 73/98, sobre R. cantidad.
12014 15422 Autos 568/97, ejecución 46/98.
12014 15407 Proceso 271/98, ejecución 91/98, sobre cantidad.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12015 15414 Proceso 1.087/97, sobre invalidez.

De lo Social número Cinco de Murcia

12015 15423 Autos de ejecución 61/98, sobre cantidad.

De lo Social número Seis de Murcia

12015 15417 Autos 974/98-F, sobre accidente.
12016 15416 Autos 974/98-F, sobre accidente.
12016 15418 Autos 974/98-F, sobre accidente.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12016 15490 Juicio ejecutivo número 378/94.

Pág.

Instrucción número Dos de San Javier

12016 15428 Juicio de faltas 163/98. Sentencia.
12017 15427 Juicio de faltas 149/98. Sentencia.

Primera Instancia número Uno de Totana

12017 15411 Juicio tercería mejor derecho 257/97.

Primera Instancia número Dos de Totana

12018 15410 Autos de medidas provisionales 79/98.

De lo Social número Tres de Albacete

12018 15413 Autos 502/98, sobre reclamación de cantidad.

IV. Administración Local**Mula**

12019 15391 Adjudicación de obras.

Murcia

12019 15372 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial de Laboratorio.
12022 15373 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Oficial Sepulturero.
12025 15371 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veintidós plazas de Oficial de Oficios.
12029 15369 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura.
12032 15368 Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Técnico Medio en Educación y Cultura.
12036 15645 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 4/98.
12036 15646 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 15/98.
12037 15647 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 19/98.
12037 15648 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 18/98.
12037 15649 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 21/98.
12038 15650 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 22/98.

Pliego

12038 15763 Licitación para contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente del Plan Complementario de Obras y Servicios 1998.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

15788 Decreto número 70, de 20 de noviembre de 1998, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de colectores del sistema colector de aguas residuales urbanas de la ciudad de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de junio de 1998, aprobó los Proyectos Técnicos así como inició expediente de expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras de:

- Colector Margen Izquierda del Río Segura.
- Colector Margen Derecha del Río Segura.
- Colector Central de Murcia.
- Colector del Azarbe Mayor y pedanías de la zona Este de Murcia.

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de junio de 1998, y en el Diario La Verdad de 29 de junio de 1998.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 29 de octubre de 1998, acordó resolver las alegaciones presentadas y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la Intervención Municipal sobre retención de crédito; así como Informe del Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de esta Comunidad Autónoma en el que se justifica la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, al considerarse que las actuaciones a realizar permitirán depurar una población de 500.000 habitantes, por lo que su incidencia sobre la recuperación ambiental del río Segura es fundamental dada la situación de degradación actual del río en la Ciudad de Murcia y aguas abajo.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de noviembre de 1998, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras de

Colectores del Sistema colector de aguas residuales urbanas de la Ciudad de Murcia.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Cultura y Educación

15679 Decreto 68/1998, de 13 de noviembre, por el que se crea en la Universidad de Murcia la Facultad de Ciencias de la Documentación y se autorizan las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Documentación, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Psicopedagogía y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998 de 15 de junio en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

A través del Real Decreto 948/1995 de 9 de junio, tiene lugar el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia acordó en su sesión de 28 de julio de 1997, a propuesta de la Junta de Gobierno, proponer a la Comunidad Autónoma la implantación de nuevas titulaciones para el curso 1998-1999 y la transformación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación en Facultad de Ciencias de la Documentación.

Vista la propuesta de la Universidad de Murcia de autorización de cinco nuevas titulaciones de segundo ciclo en 1998, así como la de transformación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación en Facultad de Ciencias de la Documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 557/1991 de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, habiendo informado favorablemente la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades el día 4 de octubre de 1998, oída la Comisión Académica, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 1998.

DISPONGO

Artículo 1.

Se crea la Facultad de Ciencias de la Documentación de la Universidad de Murcia por transformación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación.

En la Facultad de nueva creación se continuará impartiendo las enseñanzas de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

1. Licenciado en Documentación (segundo ciclo), que se impartirá en la Facultad de Ciencias de la Documentación, que se crea por este Decreto.
2. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración (segundo ciclo), que se impartirá en la Facultad de Derecho.
3. Licenciado en Sociología (segundo ciclo), que se impartirá en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
4. Licenciado en Psicopedagogía (segundo ciclo), que se impartirá en la Facultad de Psicología.
5. Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (segundo ciclo), que se impartirá en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas a que se refiere el presente Decreto, será autorizada por la Consejería de Cultura y Educación una vez se hayan homologado los correspondientes planes de estudio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 29.2 y concordantes de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los artículos 10.3 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de los planes de estudio y 16.4 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A efectos de lo dispuesto en el Decreto n.º 49/1998 de 27 de agosto de la Región de Murcia por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1998/1999, las titulaciones que a continuación se relacionan tendrán los siguientes grados de experimentalidad:

Grado de experimentalidad 3

Licenciado en Psicopedagogía
Licenciado en Documentación

Grado de experimentalidad 4

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Se autoriza a la Consejera de Cultura y Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Presidencia**

15684 Resolución de 12 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Deportes por la que se aprueban las normativas técnicas de los deportes incluidos en el programa "Deporte Escolar", para el curso 1998/1999, convocado por Orden 7 de octubre de 1998 de la Consejería de Presidencia.

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de octubre de 1998 (BORM nº 238 de 15/10/98) se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1998 / 1999. En dicho programa se establecen cinco actividades denominadas: "aprende un deporte", "campeonato escolar infantil", "campeonato cadete de la Región de Murcia", "XI juegos escolares especiales" y "competiciones deportivas municipales en categoría cadete"; facultando a la Dirección General de Deportes para convocar otras actividades a lo largo del curso 98/99.

El artículo 2, apartado 2, párrafo 1º, de la citada Orden señala que las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerán mediante Resolución de la Dirección General de Deportes.

A la vista de todo ello

RESUELVO

Artículo Único.- Aprobar las Normativas Técnicas del "Campeonato Escolar Infantil" propuestas por las respectivas Federaciones Deportivas que figuran en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 7 de octubre de 1998 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1998 /1999.

Murcia, 12 de noviembre de 1998.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón**.

**ANEXO I
NORMATIVAS TÉCNICAS****ATLETISMO****1.- Sistema de competición**

Se establece como fecha tope de inscripción 15 días antes de la celebración de las competiciones. Las inscripciones deberán enviarse a la federación.

Modalidad individual: Se crean tres jornadas clasificatorias de las cuales pasan a la final los 16 primeros clasificados según mejores marcas obtenidas.

Modalidad equipos: Si una vez finalizado el plazo de inscripción hubiese 16 o menos equipos, éstos pasarán directamente a disputar la final.

Si hubiese 17 o más equipos inscritos se celebrarán las semifinales. La clasificación por equipos en las pruebas clasificatorias se establecerá por tablas de puntuación pasando a la final los 8 primeros equipos clasificados.

2.- Reglas Técnicas

Las pruebas que se realizarán en individuales son todas las incluidas en sus respectivas categorías por la RFEA, sin incluir relevos.

Las pruebas por equipos de Centros Escolares en la final serán las que convoque el Consejo Superior de Deportes para el Campeonato de España Escolar.

Las pruebas tanto en categoría masculina como en femenina son las siguientes:

- 80 m.l. - longitud
- 150 ml. - peso
- 1000 ml. - disco
- 80 mv. - 4x80
- altura

2.1.- Participación por equipos

Cada equipo participará con 8 atletas.

Cada atleta deberá realizar obligatoriamente, una carrera, un concurso y un relevo.

Cada equipo deberá presentar obligatoriamente dos atletas por prueba, más dos equipos de relevos.

No podrá tomar parte en la competición el equipo que no presente OCHO atletas al inicio de la misma.

Cada equipo podrá contar con DOS atletas de reserva.

Si un atleta inicia la competición y en el transcurso de la misma se lesiona, no podrá ser sustituido y se le otorgará puntuación 0 en las pruebas que no realice o no finalice, pero se le tendrá en cuenta como prueba no fallada.

Si la lesión se produce antes de haber iniciado su 1.ª prueba, se le podrá sustituir por uno de los dos reservas.

2.2.- Sistema de clasificación

En la final regional por equipos la clasificación se realizará otorgándole al primer clasificado el doble de puntos que el total de equipos participantes en la competición y el resto en disminución de un punto hasta el último clasificado.

En cuanto a la clasificación final se suprimirán las DOS peores puntuaciones de cada equipo.

Si hubiese empate al final, será primero el equipo que más primeros puestos tenga, si persiste el empate, serán los segundos puestos y así sucesivamente.

La normativa técnica de cada prueba se regirá con arreglo al reglamento de la RFEA.

Cada fase clasificatoria queda formada por los siguientes grupos:

Murcia	Grupos 4, 5, 6, 7 y 8
Cartagena	Grupos 2 y 9
Lorca	Grupos 1, 8 y 3

BÁDMINTON

1.- Sistema de Competición

Se convoca competición en las modalidades individual y dobles tanto masculina como femenina.

1.1.- Individual

Está previsto se celebren dos competiciones clasificatorias, ZONA NORTE formada por los grupos 3, 4, 5, 6, 7 y 10, ZONA SUR grupos 1, 2, 8 y 9. Podrán acceder tres chicos y tres chicas de cada municipio para la modalidad individual y dos parejas por municipio para la modalidad de dobles en masculino y femenino.

A la Final Regional pasan los cuatro primeros del cuadro individual de cada Zona y las cuatro primeras parejas del cuadro de dobles de cada ZONA en la modalidad masculina y femenina. Este número podrá ser modificado a criterio del Comité Regional de Deporte Escolar y de la Federación de Bádminton de la Región de Murcia, según participación de años anteriores.

Todos los jugadores podrán participar en individual y dobles, tanto en la modalidad masculina como femenina.

1.2.- Equipos

El sistema de competición a seguir será el oficial de la Federación Española de Bádminton, disputándose cinco partidos en las siguientes modalidades: individual masculino y femenino, dobles masculino y femenino y dobles mixtos.

Cada equipo debe estar formado por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cinco, y un mínimo de dos jugadoras y un máximo de cinco.

El vencedor del encuentro será el equipo que consiga al menos tres victorias.

Se realizará una fase previa donde clasificarán los ocho colegios (equipos), que jugarán la fase final regional equipos.

2.- Fecha de celebración

Fases previas:

Zona Sur 30/01/99

Zona Norte 20/02/99

3.- Reglas técnicas (modificaciones)

Empates

Sólo existirán empates a 14 puntos en las modalidades de individuales masculino y en las de dobles, y a 10 puntos en la modalidad de individual femenino.

Cuando se empate a 14 se podrá pedir ampliación a 17 puntos o terminar a 15 puntos.

Cuando se empate a 10 se podrá pedir ampliación a 13 puntos o terminar a 11 puntos.

Los marcadores no se pondrán a cero y seguirán hasta 17 ó 13 puntos.

Descansos

Entre el primer y segundo juego existirá un descanso de 90 segundos y entre el segundo y tercer juego un descanso de 5 minutos.

Durante los descansos los entrenadores podrán entrar en la pista para dar instrucciones a sus jugadores, y los jugadores podrán abandonar la pista siempre que lo soliciten al árbitro del partido y éste les autorice.

BALONCESTO

1.- Sistema de competición:

Se utilizará el reglamento pasarela:

1.1.- Tiempo de juego

Se jugarán 40 minutos de juego real distribuidos en cuatro cuartos de 10 minutos cada uno de ellos.

A efectos de acumulación de faltas personales y de solicitud de tiempos muertos, el primer y segundo cuarto equivalen a la primera mitad y el tercero y cuarto a la segunda mitad del encuentro.

Entre el primer y segundo, y entre el tercer y cuarto cuartos transcurrirá un minuto. Entre el segundo y tercer cuarto transcurrirán 10 minutos.

1.2.- Tiempos muertos

Se podrán solicitar un total de 3 tiempos muertos por mitad, pero nunca los 3 tiempos muertos dentro del mismo cuarto.

1.3.- Jugadores

Cada equipo deberá inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 12 jugadores.

Todos los jugadores inscritos deberán haber jugado un cuarto como mínimo al finalizar el tercer cuarto.

Ningún jugador podrá jugar consecutivamente los tres primeros cuartos del partido.

No está permitido realizar cambios de jugador durante los tres primeros cuartos, salvo en caso de lesión que no permita seguir jugando, o por eliminación de 5 faltas personales.

Es obligatoria la sustitución con el fin de que haya siempre 5 jugadores en pista salvo que todos los suplentes tengan 5 faltas.

Se considera que un jugador ha participado en un cuarto, aún cuando lo haya hecho durante un periodo mínimo de tiempo.

En el cuarto periodo se podrán conceder cuantas sustituciones sean solicitadas por los equipos participantes.

1.4.-Tanteo empatado y periodos extras

Si al terminar el cuarto periodo el tanteo está empatado se continuará el juego durante un periodo extra de cinco minutos o durante todos los periodos de cinco minutos que sean necesarios para deshacer el empate. El tiempo de descanso entre el 4º periodo y la 1ª prórroga será de 5 minutos, y entre prórrogas de 2 minutos.

1.5.-Comienzo del partido

No se podrá dar comienzo al partido si uno de los equipos no está en el terreno de juego con cinco jugadores dispuestos a jugar.

Por incomparecencia se concederán, 15 minutos sobre la hora fijada, antes de dar el partido ganado al equipo presentado, por decisión arbitral.

Si un equipo se quedara con menos de dos jugadores se daría por finalizado el partido.

2.- Reglas técnicas:

2.1.- El balón se pondrá en juego desde la línea de fondo (lugar más cercano a aquel en que se cometió la infracción que provoca el saque) siempre que la infracción se cometa dentro del trapecio delimitado por las siguientes líneas:

- Línea de fondo.
- Línea de tiros libres.
- Líneas imaginarias que unen las esquinas del campo con los extremos de la línea de tiros libres.

2.2.- Sólo podrá permanecer de pie en el área de banquillo el entrenador.

2.3.- La falta intencionada se sustituye por la falta antideportiva, que se sanciona de igual forma.

BALONMANO

1.- Reglas técnicas

1.1.- Composición de los equipos

Los equipos podrán inscribir en el acta hasta 12 jugadores como máximo.

Durante los partidos deberán estar presentes en el banquillo de cada equipo únicamente los jugadores suplentes y excluidos, así como el delegado y/o entrenador que figuren en el formulario de inscripción.

La competición se desarrollará conforme a las reglas de juego vigentes de la Real Federación Española de Balonmano, con las siguientes consideraciones:

1.2.- Tiempo de juego

La duración de cada partido será de dos tiempos de 20 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos entre periodos. Si un partido debe continuar por estar empatado hasta que gane un equipo se habilitarán dos prórrogas de 5 minutos, sin descanso entre prórrogas, y si persiste el empate, lanzamientos

de 7 metros. Los lanzamientos de siete metros y la prórroga no se realizarán si el sistema de competición es liga.

1.3.- El balón

El balón estará formado por una cubierta de cuero, con una cámara de goma. En esta categoría no está permitida la sustancia adhesiva, pegamento y/o resina.

Dimensiones y peso del balón:

	<u>Masculino</u>	<u>Femenino</u>
Circunferencia	54-56cm.	50- 52cm.
Peso	325-400grs.	+ 315grs.

1.4.- Clasificación

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación

Partido ganado 2 puntos

Partido empatado 1 punto

Partido perdido 0 puntos

1.5.-Tiempos muertos

Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto de un minuto de duración en cada una de las partes del encuentro. Se concederá cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando el equipo que lo ha solicitado ha recibido un gol.
- Cuando el balón haya traspasado la línea de portería del equipo solicitante y proceda un saque de portería.

Una vez solicitado el tiempo muerto, éste no podrá ser anulado.

En las prórrogas no se dispondrá de tiempo muerto.

1.6.- Sustituciones

Sólo podrán efectuar cambios, cuando el equipo que realiza el cambio, esté en posesión del balón. Son excepciones a esta regla, cuando exista un tiempo muerto y los cambios de portero en cualquier circunstancia. No se permitirán los cambios de jugadores/as especialistas sólo en ataque/defensa, de manera continuada.

CAMPO A TRAVÉS

1.- Sistema de competición

Acceden a la Final Regional los siguientes equipos:

- Un equipo por municipio.
- Aquellos municipios que por el gran número de centros escolares inscritos en su fase municipal (ocho o más) demuestren una máxima participación, podrán inscribir en la final a dos equipos.

Asimismo, podrán asistir aquellos atletas individuales no pertenecientes a ningún equipo clasificado y que hayan sido campeones y subcampeones de cada municipio.

Para poder participar en la final, cada municipio deberá organizar al menos una jornada para decidir su clasificación municipal y de esta forma saber qué equipo o equipos pueden asistir a la final.

Aquellos municipios que por su escaso número de centros escolares les fuera imposible realizar esta jornada, podrán agruparse con otros cercanos y así tener un conocimiento previo de sus equipos antes de que participen en la final.

2.- Reglas técnicas

2.1.-Inscripciones

Las inscripciones de los equipos deberán realizarse a través de los asesores de cada grupo o bien enviarlas directamente al municipio organizador.

Si una vez inscrito un equipo se decide su sustitución por otro distinto, se deberá comunicar al menos con 24 horas de

antelación, aportando los datos de los participantes que componen el nuevo equipo.

Si se produjera alguna baja entre los participantes de los equipos inscritos, éstos podrán ser sustituidos previa comunicación a la organización, hasta treinta minutos antes del comienzo de la 1.ª prueba.

Los participantes individuales no podrán ser sustituidos.

2.2.- Clasificaciones

a) General: En esta categoría se establecerá una clasificación general de acuerdo con el orden de entrada a meta.

b) Por equipos: Por equipos, se proclamará campeón el equipo del colegio formado por los CUATRO atletas que menos puntos consigan, puntuándose 1 al primero, 2 al segundo y así sucesivamente. En el caso de que se dé el empate entre dos o más equipos, quedará establecido el orden final en función de la mejor clasificación del cuarto corredor.

2.3.- Distancias

Hombres	4.000 mts.
Mujeres	2.000 mts.

FÚTBOL

1.- Normas técnicas

1.1.- Composición de los equipos

Los equipos deberán inscribir en acta 18 jugadores como máximo y 8 como mínimo. No podrá dar comienzo un partido si no hay un mínimo de 8 jugadores por equipo en el terreno de juego.

1.2.- Tiempo de juego

Es de dos tiempos de 35 minutos con un intermedio de 10 minutos.

1.3.- Sustituciones

Durante el transcurso de un encuentro se podrán sustituir por parte de cada equipo 4 jugadores incluido el portero. Dichas sustituciones se pueden realizar en cualquier momento, pero previo conocimiento del árbitro.

1.4.- Clasificación

Cuando la clasificación de una determinada fase de la competición se decida por eliminatoria a un solo partido y el resultado una vez finalizado el tiempo reglamentario sea de empate, se jugará una prórroga de dos tiempos de 10 minutos con cambio de terreno de juego. Si continúa el empate se lanzará una tanda de cinco penaltis. Si después de que cada equipo haya ejecutado 5 tiros, ambos han marcado la misma cantidad de goles o no marcaron ninguno, la ejecución de los tiros debe continuar, en el mismo orden, hasta el momento en que cada equipo haya ejecutado nuevamente el número de tiros (no necesariamente cinco tiros más) y que un equipo haya marcado un gol más que el otro.

FÚTBOL SALA

1.- Reglas técnicas

1.1.- Composición de los equipos

El partido será jugado por dos equipos que en el terreno de juego tengan cada uno un máximo de 5 (cinco) jugadores y un mínimo de 4 (cuatro), de los cuales uno jugará como guardameta.

En el caso de que por cualquier circunstancia un equipo quedase reducido a 3 (tres) jugadores durante el transcurso del partido, el árbitro decretará suspendido el mismo.

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 12 (doce).

1.2.- Tiempo de juego

El tiempo de duración de un partido es de 40 (cuarenta) minutos cronometrados, divididos en 2 (dos) periodos de 20 (veinte) minutos cada uno, con 10 (diez) minutos de descanso entre ambos.

Será permitido a los entrenadores y delegados acreditados y, en su defecto, a los capitanes de los equipos, la solicitud de 2 (dos) tiempos muertos, uno en cada periodo de juego, siendo de 1 (un) minuto de duración cada tiempo solicitado.

Las peticiones de tiempo sólo serán concedidas cuando el balón estuviese fuera de juego.

1.3.- Sustituciones:

Se permitirá un número indeterminado de sustituciones. Un jugador que haya sido reemplazado, puede nuevamente volver al terreno de juego en sustitución de otro. Para efectuar una sustitución, deberá ser avisado el juez de mesa.

1.4.- Faltas personales

Se considerarán faltas personales cometidas por los jugadores:

a) Demorar el portero el juego más de 5 (cinco) segundos, reteniendo el balón en su propia área, estando en posición de jugarlo.

b) Obstruir una jugada prendiendo o sujetando el balón con los pies, o evitando e impidiendo con su cuerpo el movimiento del balón, a excepción del guardameta cuando esté caído en el suelo dentro de su área.

c) Tocar el balón el ejecutor de un lanzamiento lateral, de esquina, de tiro libre, doble penalti o penalti, antes que otro jugador lo haga.

d) Demorar más de 5 (cinco) segundos para reponer el balón en juego en la ejecución de un tiro libre, doble penalti, penalti, saque de banda, saque de esquina o saque de meta.

e) Tocar el balón, estando en juego, un jugador que no está debidamente equipado.

f) Los porteros podrán jugar, rodar, botar y tocar cuantas veces quieran el balón dentro de su área de meta, pero siempre dentro del plazo común de cinco segundos.

g) Permanecer el balón más de cinco segundos dentro del área de meta propia, estando en juego el mismo.

h) En el lanzamiento de penalti, doble penalti o tiro sin barrera, tocar el balón un compañero del ejecutor antes que sea rechazado por el portero o la portería, o que el balón se detenga antes de penetrar en el área, o que el lanzamiento no sea ejecutado hacia portería.

i) Recibir el portero el balón cedido voluntariamente por un compañero si no viene directamente del saque de banda, falta o corner, o del compañero que recupere o controle el balón en posesión de un contrario.

1.5.- Sanciones

A) Todas estas infracciones serán castigadas con el cambio de posesión del balón al equipo contrario, que lo pondrá en juego mediante un saque de banda, desde el punto más cercano donde ocurrió la infracción.

B) En el supuesto del anterior apartado g), será sancionado el jugador que hubiese tocado el balón en último lugar al cumplirse el tiempo indicado.

GIMNASIA RÍTMICA

1.- Edad de los participantes

A determinar por el Consejo Superior de Deportes. Se comunicará oportunamente.

2.- Sistema de competición

Se realizará en una o dos fases, según el número de equipos participantes inscritos.

3.- Reglas técnicas

3.1.- Composición de los equipos

Todos los equipos estarán integrados por escolares del mismo centro de enseñanza, sin participación en competición federada.

Las solicitudes de inscripción deberán ser enviadas en modelo oficial a la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia antes del 1 de abril de 1999, independientemente de lo establecido en el apartado "Inscripciones" del anexo II de la Orden por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" 1999.

3.2.- Número de participantes

Los equipos estarán compuestos por cinco gimnastas titulares más una entrenadora/o-delegada/o.

Competición en la modalidad de conjuntos: 5 gimnastas - dos pases del mismo ejercicio.

Competición en modalidad individual: 2 gimnastas - dos ejercicios por gimnasta.

3.3.- Clasificación

El equipo vencedor será aquel que obtenga la mayor puntuación por la suma de los dos pases en modalidad de conjuntos más los de sus dos gimnastas en los ejercicios en la modalidad individual, proclamándose Campeón Regional Infantil Escolar.

En caso de empate el vencedor será aquel que tenga:

- a) La nota más alta entre todas las del concurso general.
- b) La nota de composición más alta entre todas las del concurso general.

3.4.- Medición de aparatos:

Todas las gimnastas deberán pasar los aparatos por el control de medición, antes de su actuación.

3.5.- Músicas:

Las entrenadoras deberán depositar las cintas grabadas en megafonía, durante los entrenamientos: una cinta por ejercicio marcada con nombre y apellido, centro escolar y aparato.

3.6.- Entrenamientos:

El Comité Organizador del campeonato determinará el orden de entrenamientos, así como el tiempo de los mismos, por centro escolar participante.

3.7.- Sorteo:

Para ambos pases, será realizado por el Comité Organizador en fechas anteriores al campeonato, comunicándose por la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia a los colegios participantes.

3.8.- Trofeos:

Obtendrán trofeo, los Centros escolares clasificados en 1º, 2º y 3º puesto, así como medallas de oro, plata y bronce para las componentes de los equipos.

3.9. Reclamaciones:

En relación a las reclamaciones de las puntuaciones obtenidas: A partir de la comunicación de las notas, bien por megafonía o por entrega de las mismas al delegado/a del centro, se podrá reclamar la puntuación obtenida por un gimnasta o por un equipo. Dicha reclamación deberá ser realizada por el/la entrenador/a o delegado/a del equipo, por escrito, en un plazo no superior a 15' a partir de la comunicación.

4.- Adicional

Las pruebas se organizarán conforme al Reglamento de Competiciones del Consejo Superior de Deportes y la Federación Española de Gimnasia para el Campeonato de España Escolar Infantil de 1999.

JUDO

1.- Edad participantes

Podrán participar todos los judokas que, estando en posesión de la licencia federativa, se encuentren dentro de las edades establecidas en esta convocatoria.

2.- Sistema de competición

Se realizará un Ránking de tres competiciones, obteniendo los puntos que a continuación se relacionan, siempre que se compita en el mismo peso:

	<u>Ránking</u>	<u>Cpto.Regional</u>
Primer clasificado	10	15
Segundo clasificado	7	10
Terceros clasificados	5	7
Resto participantes	2	2

Se concederán DOS PUNTOS por asistencia a cada competición.

El sistema de competición estará en función del número de participantes, según categoría y peso:

- 1.- Hasta 5 competidores liga
- 2.- De 6 a 7 competidores mixto (liga + eliminatoria)
- 3.- Ocho o más competidores eliminatoria con repesca sencilla

3.- Fecha de celebración

<u>Competición</u>	<u>Día</u>	<u>Hora de pesaje</u>
Primer Ránking	14/3/99	9'00h.
Segundo Ránking	18/4/99	9'00h.

La competición comenzará una vez terminados los respectivos pesajes.

4.- Reglas técnicas

4.1.- Peso de los participantes por equipos

Infantil masculino -46 -50 -55 -60 +65
Infantil femenino -44 -48 -52 -56 +61

4.2.- Peso de los participantes individual

Infantil masculino -42 -46 -50 -55 -60 -65 +65
Infantil femenino -40 -44 -48 -52 -56 -61 +61

4.3.- Tiempo de los combates:

Tres minutos

4.4.- Clasificación:

a) Individual: Se proclamará Campeón Regional, aquel que gane el Campeonato Regional. Aquellos que obtengan mayor puntuación con la suma de las tres competiciones, serán los que representen a la Región en la Fase de Sector del Campeonato de España.

b) Por equipos: Se proclamará Campeón Regional por equipos masculino y femenino, aquel colegio que resulte vencedor en el campeonato por equipos.

4.5.- Documentación

Colectiva: Según lo establecido en el apartado "Inscripciones" del anexo II.

Individual: DNI, licencia federativa en vigor y carnet de grados con un nivel mínimo de cinturón amarillo.

4.6.- Trofeos

Se entregará medalla de oro, plata y bronce a los campeones, subcampeones y terceros clasificados en el Campeonato Regional, en la modalidad individual.

Se entregarán trofeos a los equipos masculino y femenino, de los centros escolares que se clasifiquen en los puestos 1º, 2º y 3º (se considerarán dos terceros).

LUCHA

1.- Sistema de competición

Las dos primeras fases serán festivales, donde lo que prima es la participación y el interés de los alumnos. En estas fases todos los alumnos recibirán un obsequio de participación de la federación de lucha.

La tercera fase será el Campeonato Regional, el cual será voluntario para los participantes en las dos anteriores y que quieran acceder al Campeonato Nacional.

Se realizará dependiendo del número de participantes, según las siguientes categorías y pesos.

- a) Hasta 5 competidores liga
- b) De 6 a 7 competidores Mixto, liga más eliminatoria
- c) Ocho o más competidores Eliminatorias

Clasificación individual: Se proclamará Campeón Regional aquel que gane su categoría.

Clasificación por equipos: Una vez obtenida la clasificación final individual, se seguirá el siguiente criterio de puntuación.

Primer Clasificado	6 puntos
Segundo "	4 «
Tercer "	2 «

Aquel colegio, club o entidad que obtenga más puntos se proclamará Campeón Regional.

2.- Fecha celebración

Lucha Sambo y libre olímpica

1ª Fase: 16 de enero de 1998, pesaje 09'00 h.

2ª Fase: 27 de febrero de 1999, pesaje 09'00 h.

La competición comenzará una vez terminados los respectivos pesajes.

El lugar de celebración de estas tres fases se determinará oportunamente.

3.- Reglas técnicas:

3.1.- Tiempo de los combates

Categoría Infantil: 3 minutos

3.2.- Modalidades y categorías

Lucha Libre Olímpica: Infantil Masculino y femenino

Lucha Sambo: Infantil Masculino y Femenino

3.3.- Peso de los participantes

Infantil Masculino: 29-32 35 38 42 47 53 59 66 73 73-85kg.

Infantil Femenino: 28-30 32 34 37 40 44 48 52 57 57-62kg.

3.4.- Trofeos

Se entregará medalla de oro, plata y bronce a los Campeones Regionales, subcampeones y terceros clasificados, respectivamente.

Se entregará trofeo a todos los colegios que, por puntuación de sus participantes, queden clasificados en 1º, 2º y 3º lugar, se considerarán dos terceros.

NATACIÓN

1.- Edad de los participantes

Pueden participar todos los alumnos de centros docentes nacidos en los años que se indican a continuación

Modalidad

Edades

Masculina Nacidos años 85 y 86

Femenina Nacidas años 87 y 88

No obstante, para participar en el Campeonato de España Escolar, las edades establecidas por el Consejo Superior de Deportes son:

Masculino Nacidos año 85

Femenino Nacidas año 87

2. Sistemas de Competición

Cada uno puede hacerlo en dos pruebas individuales y relevo.

Cada centro puede inscribir a cuantos alumnos desee en las pruebas individuales y un máximo de TRES equipos de relevos.

Primera Fase: Pueden participar todos los alumnos de centros docentes nacidos en los años antes indicados. Cada uno puede hacerlo en dos pruebas individuales y en relevo. Cada centro puede inscribir a cuantos alumnos desee en las pruebas individuales y TRES equipos de relevos.

Segunda Fase: Pasarán a esta fase los tres primeros clasificados por categoría y prueba, de cada jornada de la fase anterior.

Cada nadador podrá participar en dos pruebas individuales y en las de relevos.

Cada centro podrá inscribir sólo a los alumnos que hayan superado la fase anterior en las pruebas individuales, y dos equipos de relevos. Los equipos de relevos se formarán con los participantes de cada uno de los centros inscritos.

Los centros docentes enviarán relaciones nominales, y modelo de ficha personal que se adjunta a este programa, en las que figuren los siguientes datos del alumno:

- Nombre apellidos y fecha de nacimiento.
- Datos de las pruebas.
- Número ordinal de la prueba que vaya a nadar, distancia y estilo (ejemplo: 3.ª 50 braza femenina).
- Datos del centro: Nombre, dirección y teléfono.
- Datos del delegado del equipo.

Dichas inscripciones serán enviadas a la Federación de Natación de la Región de Murcia, Apartado de correos 2.030, Murcia, antes de cada martes precedente a los días señalados para las competiciones, en la primera fase, sin que sea necesario hacerlo en la segunda fase.

La Dirección General de Deportes informará a los centros, a través de los respectivos ayuntamientos, los alumnos que hayan superado la primera fase, que pasarán a ser inscritos automáticamente en la siguiente, sin más trámite.

3. Fecha de celebración

Primera Fase:

Jornada	Municipios	Fecha Sede
1.ª	Cartagena, Torre Pacheco, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Mazarrón	16/1/99 Cartagena
2.ª	Cehegín, Bullas, Calasparra, Caravaca, Moratalla, Mula y Pliego	6/2/99 Cehegín
3.ª	Molina, Abarán, Blanca, Cieza, Archena y Fortuna	27/2/99 Molina
4.ª	Yecla y Jumilla	13/3/99 Yecla
5.ª	Lorca, Aguilas, Puerto Lumbreras, Totana y Aledo	17/4/99 Lorca

6.^a Murcia, Alcantarilla, Beniel, Santomera, 15/5/99 Murcia
Abanilla, Librilla y Alhama

Segunda Fase:

Jornada Única: Se comunicará oportunamente.

4. Reglas técnicas

4.1.- Control

Las pruebas serán controladas por el Comité Regional de Árbitros de la Federación de Natación de la Región de Murcia, quien nombrará los Jurados correspondientes. Dichos jurados levantarán las actas de cada jornada, dando las clasificaciones por años de nacimiento.

En la primera y segunda fase: series contra reloj, adjudicándose las calles por sorteo, por años de nacimiento.

4.2.- Puntuación

Puntuarán, como máximo, seis nadadores por prueba, año de nacimiento y centro.

Puntuarán los 30 primeros clasificados por prueba/año.

La puntuación por prueba individual será la siguiente:

1.º: 36 puntos	2.º: 32 puntos	3.º: 29 puntos
4.º: 27 puntos	5.º: 26 puntos	6.º: 25 puntos
7.º: 24 puntos	8.º: 23 puntos	9.º: 22 puntos
28.º: 3 puntos	29.º: 2 puntos	30.º: 1 punto

La puntuación por relevos será el doble.

4.3.- Trofeos

Solamente se concederán premios en la segunda fase.

Trofeos: Los tres primeros centros clasificados por suma conjunta de puntos por prueba y categorías.

Medallas: Los tres primeros clasificados por prueba y año de nacimiento.

4.4.- Pruebas

Primera Fase, en todas las Jornadas:

1.- 25 libres fem.	6.- 25 espalda mas.
2.- 25 libres Mas.	7.- 25 mariposa fem.
3.- 25 braza fem.	8.- 25 mariposa mas.
4.- 25 braza mas.	9.- 4x25 libres fem.
5.- 25 espalda fem.	10.- 4x25 libres masc.

Segunda Fase

1.- 50 libres fem.	6.- 50 espalda masc.
2.- 50 libres mas.	7.- 50 mariposa fem.
3.- 50 braza fem.	8.- 50 mariposa masc.
4.- 50 braza mas.	9.- 4x50 libres fem.
5.- 50 espalda fem.	10.- 4x50 libres masc.

ORIENTACIÓN

1.- Sistema de competición

Para la participación en cada una de las competiciones será necesario enviar a la Federación de Orientación, vía fax (968639952) la relación nominal de los participantes de esa prueba específica, antes de las 22'00h. de cada jueves precedente a los días señalados para las competiciones. Los formularios se rellenarán por separado, uno para la modalidad masculina y otro para la femenina.

Se realizará un Ránking de tres competiciones, obteniendo la puntuación siguiente:

Se aplicarán 100 puntos al vencedor. A partir de éste, se determinarán los puntos restando de 100 la diferencia en minutos respecto al ganador.

La puntuación mínima se establece en 20 puntos, aunque al aplicar la diferencia en minutos sea mayor, al terminar en menos de 90 minutos.

Los corredores que empleen más de 90 minutos en su carrera obtendrán 10 puntos.

Quedarán descalificados y obtendrán 0 puntos los corredores que no reflejen en su hoja de control las marcas correspondientes a cada una de las balizas.

Nota aclaratoria: En caso de suspensión de una prueba, se mantendrá la puntuación de las pruebas restantes.

2.- Fechas de celebración

Jornada previa no puntuable: Domingo 31 de enero, Alhama ("Mapa la Muela). Asignación de dorsales y entrega de documentación:

- Presentación del Documento Nacional de Identidad original.

- Una fotografía tamaño carnet.

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.

Para esta fase se establecen las fechas y municipios siguientes:

<u>Prueba</u>	<u>Fecha</u>	<u>Municipio</u>
1 ^a	14/2/99	Totana ("Mapa Las Alquerías)
2 ^a	14/3/99	Caravaca ("Mapa La Almodena)

La fecha y lugar de la tercera prueba se comunicará oportunamente.

Todas las pruebas darán comienzo a las 10'30h.

La llegada a la zona de competición estará debidamente señalada. No obstante, para más información, dirigirse a F.O.R.M. (Tlf: 968639136), jueves de 19 a 22h.

3.- Reglas técnicas

3.1.- Modalidad

De entre las posibles modalidades, la presente actividad utilizará el modelo de «carrera diurna individual»,

Distancia 3-4 km.

Tiempo aprox. vencedor 35 minutos

Número de balizas en función del tipo de terreno 8-12

3.2.- Indumentaria

La indumentaria deberá ser ropa deportiva, siendo obligatorio el uso de manga larga y pantalón largo.

3.3.- Reclamaciones

Cualquier reclamación se podrá realizar por escrito al Comité de Jueces de la prueba, el plazo para reclamar termina una hora después de hacerse oficial el resultado de la prueba.

3.4.- Clasificación

a) Individual: Se proclamará campeón Regional aquel que obtenga mayor puntuación con la suma de las tres competiciones.

b) Por equipos: Se proclamará Campeón Regional por equipos masculino y femenino, aquellos colegios que una vez conseguida la clasificación final individual, obtengan mayor puntuación, sumando las tres competiciones de los cuatro mejores clasificados de su centro en cada una de las respectivas pruebas. Serán los que representen a la Región en el Campeonato de España.

TENIS DE MESA

1.- Sistema de competición

La Competición se disputará por el sistema de copa corbillón, que consiste en disputar un máximo de cinco partidos en el siguiente orden:

A contra X
B contra Y
Doble contra Doble
A contra Y
B contra X

El encuentro se dará por finalizado cuando uno de los dos equipos llegue a tres victorias.

El partido de dobles lo podrán disputar dos jugadores distintos a los que lo hagan en individuales.

Se podrá jugar individual y por equipos, éstos deberán estar formados de 2 a 4 jugadores.

El número de jugadores individuales por grupo para participar en la final regional serán de dos masculinos y dos femeninos pudiéndose ampliar este número en función de los participantes en la fase municipal, a criterio de la Dirección General de Deportes y la Federación de Tenis de Mesa de la Región de Murcia.

2.- Fecha de celebración

Las competiciones individual y por equipos se celebrarán conjuntamente el día de las finales regionales por equipos.

3.- Reglas técnicas

3.1.- Tanto

A menos que la jugada sea considerada nula, un jugador perderá un tanto si:

- No sirve correctamente.
- No resta correctamente.
- Comete obstrucción.
- Golpea la pelota dos veces consecutivas.
- Excepto en el servicio, la pelota toca su campo y luego vuelve a tocar la superficie de juego.
- Golpea la pelota con un lado de la hoja de la raqueta cuya superficie no cumpla los requisitos indicados.
- El o cualquier cosa que vista o lleve mueve la superficie de juego
- Toca la superficie de juego con la mano libre.
- El o cualquier cosa que vista o lleve toca el conjunto de la red y sus soportes.
- En dobles, golpea la pelota fuera del orden establecido excepto al servir o restar.
- Bajo la regla de Activar, sirve y el jugador o pareja que recibe resta correctamente trece veces consecutivas.
- Se le penaliza con un tanto en contra.

3.2.- Juego

Ganará el juego el primer jugador o pareja que alcance 21 tantos, excepto cuando ambos jugadores o parejas consigan 20 tantos; en este caso, ganará el juego el primer jugador o pareja que obtengan 2 tantos de diferencia.

3.3.- Partido

Los partidos se jugarán al mejor de tres juegos o al mejor de cinco.

VOLEIBOL

1.- Sistema de Competición

Los encuentros de competición se disputarán a tres set ganados de 15 puntos con dos de diferencia, estableciéndose como punto límite el 17 (ejemplo: 13-15/14-16/16-17).

Gana un set el equipo que con una ventaja mínima de 2 puntos marca primero 15 puntos. En caso de empate 14-14 el

juego continúa hasta que uno de los dos equipos obtiene la ventaja de dos puntos.

Sin embargo, el punto máximo es el 17, o sea, que en caso de empate a 15, el equipo que marque el punto 17 gana el set con un solo punto de diferencia.

En caso de empate el 5º set o decisivo se disputarán también a 15 puntos con dos de diferencia, pero sin punto límite (ejemplo: 13-15/16-18/18-20).

Se gana una jugada siempre que un equipo falle en ejecutar el saque o en devolver el balón o cometa una falta; el equipo adversario gana la jugada con uno de los efectos siguientes:

- Si el equipo adversario hizo el saque, éste marca un punto y sigue.

- Si el equipo adversario recibió el saque, éste obtiene el derecho al saque (cambio).

Para ganar una jugada en el set decisivo:

- El equipo que sacó marca un punto y sigue sacando.
- El equipo que recibió el saque marca un punto y gana el derecho a sacar.

El delantero (3) debe estar entre el delantero derecho (2) y el delantero izquierdo (4) y delante del zaguero centro (6).

El zaguero (6) Debe estar entre el zaguero derecho (1) y el zaguero izquierdo (5) y detrás del delantero centro (3).

El balón puede ser golpeado con cualquier parte del cuerpo (incluido los pies).

Toque de defensa y recepción: En el primer toque de defensa o recepción se permitirá el doble contacto con el balón, pero no el doble toque, ni retención, ni acompañamiento (los contactos deben ser simultáneos).

En el saque el balón deberá ser golpeado con la mano o cualquier parte del brazo.

La zona de saque se extiende por toda la línea de fondo del campo y está delimitada por dos línea de 15 m. de largo y 5 cm. de ancho, situada como prolongación de la línea lateral del campo y a 20cm. de ésta.

El toque de red involuntario de un jugador que no interviene en la jugada no será considerado como falta.

Todos los jugadores se presentarán en el campo provistos de la indumentaria deportiva adecuada, compuesta ésta por camiseta numerada en pecho y espalda, pantalón corto y zapatillas de deporte.

2.- Reglas técnicas

2.1. Composición de los equipos

El equipo completo, incluidos los suplentes, no deberá exceder de 12 jugadores en acta y nunca ser inferior a 6. El encuentro no puede dar comienzo si no hay 6 jugadores como mínimo en cada equipo.

Sólo los jugadores que figuren en acta podrán participar en el encuentro.

2.2. La red

La red deberá tener 1m. de ancho por 9'5m. de largo, siendo los cuadros de la misma de 10cm. de lado.

Alturas: Infantil Masculino 2'24 mts.

Infantil Femenino 2'12 mts.

2.3. El balón

El balón debe ser esférico con una cubierta de cuero flexible que lleve en su interior una cámara o vejiga de caucho o material similar.

Color uniforme claro.

Circunferencia de 65 a 67cm.

Peso de 260 a 280gr.

Presión interior de 0'300 a 0'325 kg/cm²

2.4. Sustituciones

Se harán a petición del entrenador o del capitán en juego cuando el balón esté muerto, pudiendo realizarse un máximo de 6 cambios en cada juego.

Ningún jugador puede entrar más de 2 veces por juego salvo si su equipo queda incompleto a causa de accidente o lesión y si los cambios normales están agotados.

2.5. Tiempo de juego

Durante el transcurso de cada juego se pueden solicitar dos tiempos muertos de 30 segundos por cada equipo.

El descanso entre juegos será de 3 minutos.

97 de E.I.A., a solicitud de Reparaciones, Presupuestos y Contratas Construcasa, S. L., con domicilio en Diputación de Purias, Lorca, y C.I.F.: B-30388391, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 6 de julio de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15682 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 322/1998. Construcción de nave comercialización de productos agrícolas, en carretera de Los Dolores a Torre Pacheco, del término municipal de Torre Pacheco. Promovido por Agricultura y Mercados, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

15683 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 4.800 cabezas, en el paraje "Cerro Negro", diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 428/97 de E.I.A., a solicitud de Reparaciones, Presupuestos y Contratas Construcasa, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 4.800 cabezas, en el paraje "Cerro Negro", diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 428/

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

15680 Acuerdo de 16 de noviembre de 1998, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por COAG-IR.

Visto el testimonio de la sentencia dictada el 12 de noviembre de 1998, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 01/0002504/19988, promovido por D. Miguel Ángel Martínez Pérez, en representación de la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural (COAG-IR), contra el acuerdo de la Junta Electoral Regional para las Elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia, de fecha 3 de noviembre, por la que se proclaman las listas de candidatos a dichas elecciones.

Teniendo en cuenta que la citada Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva, y que concurren en este caso las circunstancias prevenidas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Junta Electoral Regional ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la candidatura interpuesta por COAG-IR a las elecciones a miembros de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, anulamos el acuerdo de la Junta Electoral Regional de 3 de noviembre de 1998, publicado en el (B.O.R.M. de 7 de noviembre de 1998), en lo aquí expresamente combatido, por no ser conforme a Derecho y, en su lugar, declaramos el derecho de la actora a que en su candidatura figure con el número ocho D.^a Gertrudis Morillas León; sin costas".

En consecuencia se proclama la lista presentada por COAG-IR, que queda configurada con los siguientes candidatos.

Murcia, 16 de noviembre de 1998.—El Presidente de la Junta Electoral Regional, **Regino Aragón Pallarés**.

CANDIDATURA PRESENTADA POR
"COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE
AGRICULTORES Y GANADEROS-INICIATIVA RURAL
(COAG-IR)

- 1.- PEDRO LENCINA LOZANO
- 2.- FRANCISCO RUIZ ROBLES
- 3.- ÁNGEL LARIOS PÉREZ
- 4.- VICENTE CARRIÓN NIETO
- 5.- ANTONIO GARCÍA NAVARRO
- 6.- EMILIO RICO SANCHIZ
- 7.- FÉLIX GARRE SANZ
- 8.- GERTRUDIS MORILLA LEÓN
- 9.- EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
- 10.- ISIDORO CAYUELA TUDELA
- 11.- ANTONIO JORDÁN PALLARÉS
- 12.- JUAN ACOSTA LÓPEZ
- 13.- JUAN RODRÍGUEZ CORREAS
- 14.- JOSÉ MARÍN HORTELANO
- 15.- VÍCTOR RABAL VALVERDE
- 16.- PEDRO GOMARIZ RODRÍGUEZ
- 17.- JUAN PEÑALVER GARCÍA
- 18.- PEDRO LÓPEZ GARCÍA
- 19.- JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ
- 20.- CRISTÓBAL FERNÁNDEZ ORCAJADA
- 21.- JUAN PASCUAL LÓPEZ CÉSPEDES
- 22.- RAFAEL ZAPATA SÁEZ
- 23.- JULIO CÁMARA LÓPEZ
- 24.- JOSÉ RUIZ VERA
- 25.- MARIANO SÁEZ RIQUELME

SUPLENTES

- 1.- SILVESTRES ROS GARRE
- 2.- JOAQUÍN HERNÁNDEZ LÓPEZ
- 3.- BLAS SÁNCHEZ CHUECOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15681 Anuncio de adjudicación de contrato por importe superior a 5.000.000 de pesetas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 37/98.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición e implantación de licencias de la aplicación informática OMI-AP para la informatización de los Centros de Salud de Fuente Álamo, San Pedro del Pinatar, Beniel y Los Barreros».
- c) Lotes: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.416.667 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 1998.
- b) Contratista: Bull España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 7.416.667 pesetas.

Murcia, 2 de noviembre de 1998.—El Consejero,
Francisco Marqués Fernández.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

15564 Pago de justiprecio definitivo.

Expediente: Campos Río S.13, Campos Río S.12, Campos Río S.2, Campos Río S.10, Campos Río S.1 y Campos del Río19.

Clave: 07.116.110/3132, 07.116.110/3135, 07.116.110/3139, 07.116.110/3136, 07.116.110/3140 y 07.116.110/3126.

Obra: Construcción de la presa de los Rodeos. Expedientes segregados S.13, S.12, S.2, S.10, S.1 y pieza decimonovena.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación y de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de los terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Campos del Río.

Día: 3.

Mes: Diciembre.

Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 2 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

15562 Pago de intereses de demora.

Expediente: Campos del Río 8, Campos del Río 15, Campos del Río 12, Campos del Río14, Campos del Río13, Campos Río S.8, Campos del Río 20, Campos del Río16, P=19-1, AlguazasS3 y C=20-2-1 S.5a).

Clave: 07.116.110/3612, 07.116.110/3620, 07.116.113/3615, 07.116.110/3616, 07.116.10/3614, 07.116.110/3624, 07.116.110/3625, 07.116.110/3622, 07.116.110/3608, 07.116.11083623 y 07.278.019/3611.

Obra: Construcción de la presa de Los Rodeos, término municipal de Campos del Río: Pieza octava, pieza decimoquinta, pieza decimosegunda, pieza decimocuarta, pieza decimotercera, expediente segregado S.8, pieza vigésima, pieza decimosexta del término municipal de Alguazas la pieza tercera.

Modificado n.º 1 del proyecto de ampliación de riego en zona IV. Exp. segregado de finca n.º 71.

Término municipal: Campos del Río, Alguazas y Abanilla (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento; Día; Mes; Hora.

Campos del Río; 3; diciembre; 10,30.

Campos del Río; 4; diciembre; 10,30.

Alguazas; 4; diciembre; 13,00.

Abanilla; 27; noviembre; 11,00.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 2 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

15425 Juicio de faltas 360/98-B G.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 360/98, en la que se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Paya, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, en el que han sido partes: como denunciante, doña Josefa Gálvez García y como denunciado don Sergio García Cano y el M. Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Sergio García Cano, como autor responsable de una falta de malos tratos, ya descrita, a la pena de diez días de multa con cuotas diarias de mil pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

En cuanto a la responsabilidad civil indemnizará a doña Josefa Gálvez García en 3.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Sergio García Cano, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

15409 Proceso 1.026 y 1.027/97, sobre derechos.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 816/97, seguido a instancia de José María Martínez García y José Antonio Bernabé Esparza, contra Azarmenor, S.A., sobre derechos, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 17 de septiembre de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

S. S.^a dijo que debía acordar y acordaba el archivo de los autos que sólo se levantarán a instancia de las partes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Ramón Álvarez Laita, del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Azarmenor, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, M.^a Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

15408 Autos 638/98, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 638/98, a instancias de don Guillermo Ortiz Gómez e Isabel García Baño Herederos, contra La Teja, S.L. y Juan Antonio Bastida Ruiz, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de diciembre de 1998 y hora de las 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado La Teja, S.L. y Juan Antonio Bastida Ruiz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de octubre 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

15424 Autos 178/98, en trámite de ejecución 73/98, sobre R. cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 178/98, hoy en trámite de ejecución con el número 73/98, por R. cantidad, seguidos a instancias de don Marcos Antonio Luque Santiago, contra Exclusivas García, S.A., en los que con fecha 3-7-98, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de doscientas ochenta y

dos mil setecientos diecinueve (282.719) pesetas y de veintiocho mil (28.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Exclusivas García, S.A., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Exclusivas García, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Tiñosa, 4, de Los Dolores, Murcia, o en calle Orilla del Río, 50, de Puente Tocinos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Tres de Murcia

15422 Autos 568/97, ejecución 46/98.

Dos Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 568/97, hoy en trámite de ejecución con el número 46/98, seguidos a instancia de Mutuamur, contra Mopar, S.A. y otros, en los que se dictó resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 1998.

Los anteriores escritos de Mutuamur únanse a las presentes actuaciones; se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los mismos y, como solicita, se acuerda el reembargo de los bienes ya embargados en los procedimientos 201/94-A, 119/97, 205/94 y 521/94-A por el Juzgado de Primera Instancia Cinco de los de esta ciudad, así como respecto del proceso 110/97 del de Primera Instancia Cuatro de Murcia, del artículo 131 L.H. 410/98 del Juzgado de Primera Instancia Siete de Murcia, de los procesos 119/97 y 339/94 del de Primera Instancia número Uno de Murcia, del 205/94 del de Primera Instancia número Ocho de Murcia, de la ejecución 41/97 del Juzgado Social Dos de los de Granada, de la ejecución 21/97 del Juzgado Social Seis de esta ciudad y en los expedientes de apremio que sigue la Agencia Tributaria en la Delegación de Murcia y, en consecuencia, según lo establecido en los artículos 245 y 255 de la L.P.L., se remiten los oportunos oficios para la práctica y garantía de lo acordado, y para interesar la retención y envío, en su caso, del sobrante que pudiera existir, sin perjuicio del ejercicio de las

acciones que en virtud de la preferencia y prelación pudieran tener los ejecutantes o terceros.

Respecto del segundo de sus escritos, practíquense las diligencias y demás notificaciones correspondientes a través de edicto que se publicará en los lugares de costumbre.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, MOPAR, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en el número 5 de la calle Ruipérez, de esta ciudad, 1.º D, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

15407 Proceso 271/98, ejecución 91/98, sobre cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 271/98, hoy en trámite de instancias de don Javier Hernández Cuartero, contra Francisco Javier Villalba (Metausi, S.L.), en los que con fecha 29-9-98, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de ciento sesenta y una mil novecientas ochenta y nueve (161.989) pesetas, correspondiendo 147.263 pesetas a principal y 14.726 a 10% de recargo por mora, y de dieciséis mil (16.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Francisco Javier Villalba (Metausi, S.L.), en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyo bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho...

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Javier Villalba (Metausi, S.L.), cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial La Herrada, calle número 1, parcela 2 M, de Yecla, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15414 Proceso 1.087/97, sobre invalidez.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.087/97, seguido a instancia de Francisco Sánchez Hernández, frente INSS, TGSS y Maderas Madrigal, S.L., sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 14 de julio de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Francisco Sánchez Hernández, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Madera Madrigal, S.L., a quienes absuelvo de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—
El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Maderas Madrigal, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

15423 Autos de ejecución 61/98, sobre cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 61/98, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 11/98, a instancia de Manuel Sánchez Fortún Díaz, contra Consureste Lorca, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 5 de octubre de 1998.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de trescientas diez mil novecientas veintiséis pesetas (310.926 pesetas) de principal adeudadas

por Consureste Lorca, S.L., más cincuenta y cuatro mil cuatrocientas doce (54.412 pesetas), presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Consureste Lorca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

15417 Autos 974/98-F, sobre accidente.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 974/98-F, a instancia de José Ángel Belmar Martínez, contra la empresa Zícero Artes Gráficas y otros, en reclamación de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 1 de diciembre de 1998, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Zícero Artes Gráficas, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

15416 Autos 974/98-F, sobre accidente.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 974/98-F, a instancia de José Ángel Belmar Martínez, contra la empresa La Fraternidad, INSS, INSALUD y otra, en reclamación de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 1 de diciembre de 1998, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Zícero Artes Gráficas, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

15418 Autos 974/98-F, sobre accidente.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 388/98-F, a instancia de Jesús Pérez Gómez, contra la empresa Victoria Eugenia Sanz García, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda planteada por don Jesús Pérez Gómez, contra Victoria Eugenia Sanz García y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 233.533 pesetas; sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, y con los límites legalmente establecido le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

15490 Juicio ejecutivo número 378/94.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

Número: 378/94.

De: Cajamurcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Agustín Rubio Conesa, María Pilar Ros Bravo, Juan Venancio Conesa Saura y María Concepción Quiñonero Valcárcel.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Juan Venancio Conesa Saura y María Concepción Quiñonero Valcárcel a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón quinientos setenta y seis mil setenta y siete pesetas.

Intereses, gastos y costas: Quinientas mil pesetas.

En San Javier a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15428 Juicio de faltas 163/98. Sentencia.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 163/98, sobre daños, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante/denunciado Cristian Cuadros Borrell, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 4 de noviembre de 1998.

Vistos por don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 163/98, sobre daños, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Mariano Carrasco García y Cristian Cuadros Borrelly denunciado, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Cristian Cuadros Borrell como autor responsable de una falta de daños del artículo 625-1.º del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con la responsabilidad legal subsidiaria en caso de impago de la multa impuesta, debiendo indemnizar a don Mariano Carrasco García (al que se absuelve de toda responsabilidad penal) por importe de 48.720 pesetas y con imposición del pago de las costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier**15427 Juicio de faltas 149/98. Sentencia.**

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 149/98, sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Dhaou Zhan Zerouali, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 4 de noviembre de 1998.

Vistos por don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 149/98, sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante G.C. de Tráfico y denunciado Dhaou Zhan Zerouali, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Dhaou Zhan Zerouali de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana**15411 Juicio tercería mejor derecho 257/97.**

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de tercería de mejor derecho, bajo el número 257/97, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Motelmur, S.A., en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda planteada por el Abogado del Estado, en representación de Fondo de Garantía Salarial, contra el Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán y «Motelmur, S.A.», declarado en rebeldía y a virtud, asimismo, del allanamiento del primer citado demandado, debo declarar y declaro el mejor derecho del actor sobre el codemandado Banco Hipotecario de España, S.A., para cobro de su crédito de 1.211.250 pesetas respecto de los bienes objeto del procedimiento judicial sumario número 457/94, de este mismo Juzgado, así como que del producto de la venta de dichos bienes se haga pago con preferencia por el importe mencionado, ordenando que subastados los bienes se deposite su importe en el establecimiento público destinado al efecto hasta que recaiga sentencia y firme en el presente procedimiento, ordenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y sin expresa imposición de costas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 2 de noviembre de 1998.—La Secretario, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia número Dos de Totana**15410 Autos de medidas provisionales 79/98.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de medidas provisionales, bajo el número 79/98, a instancia de María Muñoz López, representado por el Procurador Sr. García Navarro, contra don Tomás Asensio Simón, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Totana, calle Presbítero Martínez Romero, número 13. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al demandado antes expresado, para la celebración de comparecencia de medidas provisionales señalada para el próximo 15 de diciembre de 1998, a las 9 horas, debiendo comparecer personalmente y con Abogado y Procurador y provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía sin más citaciones que las expresadas por Ley.

Y para que sirva la presente de citación en forma al demandado antes mencionado, extiendo y firmo el presente en Totana a 4 de noviembre de 1998.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Albacete**15413 Autos 502/98, sobre reclamación de cantidad.**

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 502/98, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Juan Asensio del Ramo Ramos y otros, contra Transmasa, S.L. y Construcciones Lain, S.A., con fecha 4-11-98, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de febrero de 1998 y hora de las 11,20, advirtiendo a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Transmasa, S.L., cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

15391 Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mula deportiva. Infraestructura y cerramiento.
- c) Lote: Único.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 235, de 10 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.559.684 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 29-10-98.
 - b) Contratista: Proyectos y Obras Martínez y Navarro, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.559.000 pesetas.
- Mula, 6 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

15372 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial de Laboratorio.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1998, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial de Laboratorio, por transformación de dos plazas de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de dos plazas de Oficial de Laboratorio, por transformación de dos de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 515 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Oficial de Laboratorio

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y estar ocupando plaza de Operario de Laboratorio, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

-Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública,

distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la resolución por escrito de los supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a las preguntas que sobre el temario adjunto realice el Tribunal.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que

se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)

CONCEJALÍA DE PERSONAL

ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO-TIPO: OFICIAL
LABORATORIO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Realiza las operaciones propias para la ejecución de los trabajos encomendados con suficiencia, dominio y habilidad, de acuerdo con las normas del oficio, y puede mandar a un grupo de ayudantes y/u operarios a su cargo, con el fin de cumplimentar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Ejecuta con suficiencia y dominio todas las operaciones propias de su oficio, alcanzando los rendimientos habituales de materiales y de tiempo, y empleando, ajustando, etc., la maquinaria, utillaje y herramienta usual de la especialidad. Estas operaciones se caracterizan por un acabado muy ajustado o de gran calidad, y no necesitan supervisión.

2. Efectúa todo tipo de toma de muestras de agua y alimentos, que se le ordene, según las instrucciones recibidas del superior.

3. Efectúa tareas de mantenimiento y limpieza del material del laboratorio, en colaboración con los Auxiliares Técnicos.

4. Realiza la toma de muestras de aguas de las Piscinas, tanto públicas como privadas de uso mayoritario.

5. Efectúa el control de Cloro en el agua potable, realizando las mezclas oportunas según los procedimientos establecidos e instrucciones del superior comunicando al Servicio cualquier situación de anomalía que afecte a la salud pública. Descripción del análisis del cloro:

—1.^a fase.- Preparar la muestra, para lo cual hay que flamear el grifo de salida y dejar correr el agua.

—2.^a fase.- Una vez tomada la muestra se le añaden dos reactivos y se espera a que tomen un determinado color. Este color se compara con unas tablas de color, donde a cada color

le corresponde un número, y por comparación se toma lectura numérica.

—3.^a fase.- A continuación se añade otro reactivo y se procede igualmente a comparar por color con una tabla y a tomar lectura numérica del color correspondiente.

6. La actividad anterior la efectúa tanto en Murcia capital como en pedanías, incluso sábados, domingos y festivos, para lo cual se desplaza en vehículos que puedan conducirse con carnet A y B.

7. Cumplimenta los documentos o partes referentes a su actividad (materiales, vales, equipo, órdenes de trabajo, producción, etc.), y realiza labores de administración de personal (presencias, faltas, permisos, vacaciones, etc.).

8. Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.-La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.-Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Laboratorio Municipal: descripción, organización, funciones.

TEMA 2.- Toma de muestras para análisis físico-químico en la red de potables, manantiales y fuentes públicas.

TEMA 3.- Toma de muestras para análisis microbiológico en red de potables, manantiales y fuentes públicas.

TEMA 4.- Toma de muestras físico-químicas y microbiológicas en piscinas.

TEMA 5.- Actuaciones "in situ" en control físico químico de red de potables, manantiales, fuentes públicas y piscinas.

TEMA 6.- Toma de muestras para control de alimentos.

TEMA 7.- Condiciones de transporte de muestras para análisis físico químico.

TEMA 8.- Condiciones de transporte de muestras para análisis microbiológico.

TEMA 9.- Concepto de esterilización. Medidas utilizadas en el Laboratorio Municipal.

TEMA 10.- Limpieza del material para análisis microbiológico y físico químico. Productos de limpieza.

TEMA 11.- Mecanismo de obtención de agua de garantía en el Laboratorio.

TEMA 12.- Procedimiento a seguir en caso de anomalías en la recogida de muestras.

TEMA 13.- Limpieza del Laboratorio Municipal: aparataje, mobiliario, etc.

TEMA 14.- Almacenaje de productos en un laboratorio. Eliminación de residuos.

TEMA 15.- Higiene y Seguridad en el Laboratorio. Medidas básicas.

TEMA 16.- Criterios de calidad para la recogida de muestras y la limpieza y esterilización del Laboratorio Municipal.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

15373 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Oficial Sepulturero.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1998, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Oficial Sepulturero, por transformación de otras seis de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de seis plazas de Oficial Sepulturero, por transformación de otras seis de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 515 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Oficial Sepulturero

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente Convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la Base Tercera, apartado A, de las presentes Bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o laboral fijo de plantilla y estar ocupando plaza de Sepulturero, Operario Sepulturero o Ayudante Sepulturero, pertenecer al grupo E de titulación en el caso de personal funcionario o al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad en el caso de personal laboral; y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:
PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas y supuestos teórico-prácticos relativos a la especialidad profesional, formulados por el Tribunal, relacionados con el temario anexo a esta convocatoria. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de treinta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

·Módulo 1: El grupo de trabajo. Jefatura, supervisión y control.

·Módulo 2: Eficacia en la utilización de los medios de trabajo. Organización y métodos.

·Módulo 3: La orden de trabajo. El parte de trabajo.

·Módulo 4: Seguridad e Higiene en el trabajo. Normas de carácter general. Normas específicas de su especialidad.

·Módulo 5: Mejora de la formación técnica de su especialidad.

·Módulo 6: Organización Municipal: principales servicios administrativos del Ayuntamiento. Estructura, funcionamiento y competencias.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso

selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)

CONCEJALÍA DE PERSONAL

ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO-TIPO: OFICIAL SEPULTURERO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Realiza las operaciones propias para la ejecución de los trabajos encomendados con suficiencia, dominio y habilidad, de acuerdo con las normas del oficio, y manda un grupo de ayudantes y/u operarios a su cargo, con el fin de cumplimentar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad. Distribuye los trabajos según las competencias asignadas a cada categoría a su cargo, para evitar que existan deslizamientos de funciones en ausencia del Jefe de Unidad Técnica del Cementerio

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Ejecuta con suficiencia y dominio todas las operaciones propias de su oficio, alcanzando los rendimientos habituales de materiales y de tiempo, y empleando, ajustando, etc., la maquinaria, utillaje y herramienta usual de la especialidad. Estas operaciones se caracterizan por un acabado muy ajustado o de gran calidad, y no necesitan supervisión

2. Podrá asumir ocasionalmente, en ausencia del Jefe de Unidad Técnica del Cementerio, las tareas habituales del mismo, excepto en los casos en que se requiera excepcional suficiencia o sea una operación no habitual.

3. Prepara los trabajos a realizar en los casos particulares (equipo, materiales, planos, programación de tareas, utillaje, etc.), y controla la ejecución de los trabajos del equipo a su cargo, aunque excepcionalmente incluya otros oficiales. Resuelve los problemas que le trasladan los ayudantes y/u operarios. Controla los costes de los trabajos y fija, en su caso, los rendimientos parciales a alcanzar.

4. Realiza las operaciones auxiliares y/o complementarias pertenecientes a otros oficios, y que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su especialidad, así como las de menor nivel de su especialidad si es aconsejable o no dispone excepcionalmente de ayudantes y operarios. Por ejemplo pequeñas reparaciones de fontanería, pintura, jardinería, etc.

5. Podrá realizar operaciones de similar nivel y complejidad pertenecientes a otras especialidades, tras un periodo de aprendizaje y/o adaptación adecuado.

6. Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

7. Cumplimenta los documentos o partes referentes a su actividad (materiales, vales, equipo, órdenes de trabajo, producción, etc.), y realiza labores de administración de personal (presencias, faltas, permisos, vacaciones, etc.).

8. A título de ejemplo, se relacionan, algunas actividades propias de este nivel:

- Carga, descarga y transporte de materiales. Limpieza de los trabajos, útiles, maquinaria, almacén, etc.

- Realiza exhumaciones, excavaciones, levantamientos, montajes y desmontajes de lápidas, enterramientos, cerramientos, reducción y traslados de restos, etc., utilizando los útiles, herramientas y maquinaria adecuados.

- Prepara las fosas y los nichos. Realiza la limpieza del Cementerio y las pequeñas reparaciones y operaciones de conservación y presentación de las instalaciones, plantas, etc..

- Replanteo y trabajos específicos a partir de planos, croquis, esquemas, etc.

- Elección y aplicación de materiales.

- Encofrados, levantamiento de muros y tabiques con mampostería vista, enlucidos de paredes, solados, alicatados de acabado especial, edificación de bóvedas, escaleras, terrazas con baldosín, etc.

- Comprueba que los trabajos se realicen con las debidas garantías de seguridad, para lo cual detectará posibles anomalías y situaciones inseguras existente (rebancos en mal estado y húmedos, bóvedas deficientes, etc..)

- Manejo de maquinaria y herramientas propias del oficio.

- Apertura y cierre de puertas, según el horario aprobado por el Ayuntamiento

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.-La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.-Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Nociones elementales de replanteo y alineaciones. Niveles, camillas, nivel de agua plomada.

TEMA 2.- Conocimiento de materiales de construcción. Arenas, gravas, agua.

TEMA 3.- Conocimiento de materiales de construcción. Cementos, yesos, cal.

TEMA 4.- Conocimiento de materiales de construcción. Materiales cerámicos, piedra y materiales asfálticos.

TEMA 5.- Conocimientos elementales de redes de alcantarillado. Registros. Imbornales. Sifones. Cámaras de descarga.

TEMA 6.- Fábricas de ladrillo. Mampostería. Hormigones. Estructuras y forjados. Solados. Chapados. Alicatados.

TEMA 7.- Instalaciones de redes con tuberías de polietileno. Secciones, colocación, protección.

TEMA 8.- Instalación de redes de riego en jardinería. Diseño, dimensionamiento, sectorización. Protección. Aspersores. Difusores. Bocas de riego.

TEMA 9.- Cuidados de un jardín: riegos, abonados, tratamientos fitosanitarios, plantaciones de arbolado, arbustos y plantas en flor.

TEMA 10.- Conocimientos elementales sobre organización de tajos, vigilancia y rendimientos.

TEMA 11.- Conocimientos elementales sobre señalización de obras: protecciones, indicadores, vallas.

TEMA 12.- Herramientas y maquinaria en obras de albañilería.

TEMA 13.- Nociones elementales para la confección de un parte diario de trabajo de un tajo de obra.

TEMA 14.- Legislación referente a Policía Sanitaria Mortuoria (estatal y autonómica).

TEMA 15.- Ordenanzas municipales de aplicación en el Cementerio Nuestro Padre Jesús.

TEMA 16.- Seguridad e Higiene en construcción y obras públicas.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

15371 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veintidós plazas de Oficial de Oficios.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1998, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, veintidós plazas de Oficial de Oficios, por transformación de otras veintidós de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de veintidós plazas de Oficial de Oficios, por transformación de otras veintidós de inferior categoría en la especialidad que más abajo se detallan, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 515 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Oficial de Oficios

Las especialidades anteriormente mencionadas son:

- 15 de Oficial Jardinero
- 2 de Oficial de Obras
- 2 de Oficial Fontanero
- 1 de Oficial Cerrajero
- 1 de Oficial Pintor
- 1 de Oficial Palmerero

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente Convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la Base Tercera, apartado A, de las presentes Bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, de la Escala de Administración Especial, pertenecer al Grupo E de titulación en el caso de personal funcionario o al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad en el caso de personal laboral, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales ó fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, los aspirantes deberán hacer constar en su instancia la especialidad profesional elegida para la realización de las pruebas de la Fase de Oposición a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de las presentes Bases. En el supuesto de optar a más de una especialidad profesional, deberán presentar instancia para cada una de ellas.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio:

y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional elegida, propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del

ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas y supuestos teórico-prácticos relativos a la especialidad profesional elegida, formulados por el Tribunal, relacionados con el Temario General y Específico adjunto a esta Convocatoria.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de treinta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

·Módulo 1: El grupo de trabajo. Jefatura, supervisión y control.

·Módulo 2: Eficacia en la utilización de los medios de trabajo. Organización y métodos.

·Módulo 3: La orden de trabajo. El parte de trabajo.

·Módulo 4: Seguridad e Higiene en el trabajo. Normas de carácter general. Normas específicas de su especialidad.

·Módulo 5: Mejora de la formación técnica de su especialidad.

·Módulo 6: Organización Municipal: principales servicios administrativos del Ayuntamiento. Estructura, funcionamiento y competencias.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no

pudiviendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)

CONCEJALÍA DE PERSONAL. ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL PALMERERO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Realiza las operaciones propias para la ejecución de los trabajos encomendados con suficiencia, dominio y habilidad, de acuerdo con las directrices y normas existentes (tanto del propio oficio como de seguridad), pudiendo mandar un grupo de ayudantes y/u operarios, con el fin de realizar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad. Distribuye los trabajos según las competencias asignadas a cada categoría a su cargo, para evitar que existan deslizamientos de funciones en ausencia del Capataz

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Ejecuta con suficiencia y dominio todas las operaciones propias de su oficio, alcanzando los rendimientos habituales de materiales y de tiempo, y empleando, ajustando, etc., la maquinaria, utillaje y herramienta usual de la especialidad.

2. Prepara los trabajos a realizar en los casos particulares (equipo y materiales de trabajo y de seguridad, planos, programación de tareas, utillaje, etc.), y controla la ejecución de los trabajos del equipo a su cargo, aunque excepcionalmente incluya otros oficiales. Resuelve los problemas que le trasladan los ayudantes y/u operarios. Controla los costes de los trabajos y fija, en su caso, los rendimientos parciales a alcanzar.

3. Realiza las operaciones auxiliares y/o complementarias pertenecientes a otros oficios, y que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su especialidad, así como las de menor nivel de su especialidad si es aconsejable o no dispone excepcionalmente de ayudantes y operarios.

4. Podrá realizar operaciones de similar nivel y complejidad pertenecientes a otras especialidades, tras un periodo de aprendizaje y/o adaptación adecuada.

5. Cumplimenta los documentos o partes referentes a su actividad (materiales, vales, equipo, órdenes de trabajo, producción, etc.), y realiza labores de administración de personal (presencias, faltas, permisos, vacaciones, etc.).

6. Todas estas operaciones las efectúa siguiendo la normativa de Prevención de Riesgos, normas en vigor para trabajos en altura e instrucciones e indicaciones de seguridad de la Jefatura.

7. Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

8. A título de ejemplo, se relacionan, algunas actividades propias de este nivel:

- Poda de todo tipo de palmeras.
- Elección y aplicación de materiales.
- Realizar todo tipo de podas, trasplantes, plantaciones, formación de cepellones, escayolado, etc.
- Conducción de vehículos.

ANEXO II

TEMARIO

PARTE GENERAL (Común a todas las especialidades).

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

Especialidad: Jardinería

TEMA 1.- La reproducción de las plantas ornamentales. Tipos y procedimientos.

TEMA 2.- Especies de plantas ornamentales: arbolado, arbustos.

TEMA 3.- Especies de plantas ornamentales: plantas de flor, vivaces.

TEMA 4.- Descripción del proceso de implantación de las especies vegetales de un jardín y detalles a tener en cuenta.

TEMA 5.- Época de poda de arbolado y arbustos.

TEMA 6.- Métodos de poda. Molduras y setos.

TEMA 7.- Cuidados de un jardín: riegos.

TEMA 8.- Cuidados de un jardín: abonados.

TEMA 9.- Cuidados de un jardín: tratamientos fitosanitarios.

TEMA 10.- Cuidados de un jardín: plantaciones de arbolado.

TEMA 11.- Cuidados de un jardín: plantaciones de arbustos y plantas en flor.

TEMA 12.- Praderas; riego, abonados, y tratamientos.

TEMA 13.- Tipos de herramientas y pequeña maquinaria adecuada a las labores de mantenimiento de un jardín.

TEMA 14.- Conocimientos elementales sobre organización de tajos, vigilancia y rendimientos.

TEMA 15.- Nociones elementales para la confección de un parte diario de trabajo de un tajo.

TEMA 16.- Seguridad e Higiene en los trabajos de jardinería.

Especialidad: Obras

TEMA 1.- Nociones elementales de replanteos y alineaciones. Niveles. Camillas. Nivel de agua. Plomada.

TEMA 2.- Conocimientos de materiales de construcción: arenas; gravas; agua.

TEMA 3.- Conocimientos de materiales de construcción: cementos; yesos; cal.

TEMA 4.- Conocimientos de materiales de construcción: materiales cerámicos; piedra; materiales asfálticos.

TEMA 5.- Conocimientos de materiales para pavimentaciones: soleras de hormigón.

TEMA 6.- Conocimientos de materiales para pavimentaciones: macadam; riegos asfálticos.

TEMA 7.- Conocimientos de materiales para pavimentaciones: adoquinados.

TEMA 8.- Conocimientos elementales de redes de alcantarillado: Registros. Imbornales.

TEMA 9.- Conocimientos elementales de redes de alcantarillado: Cámaras de descarga. Sifones.

TEMA 10.- Nociones sobre apuntalamientos. Entibaciones, apeos, y acodalamientos. Encofrados.

TEMA 11.- Fábricas de ladrillo. Mamposteras. Hormigones. Estructuras y forjados. Solados, chapados y alicatados.

TEMA 12.- Conocimientos elementales sobre organización de tajos, vigilancia y rendimientos.

TEMA 13.- Conocimientos elementales sobre señalización de obras: protecciones, indicadores, vallas.

TEMA 14.- Herramental y maquinaria en obras de Albañilería.

TEMA 15.- Nociones elementales para la confección de un parte diario de trabajo de un tajo de obra.

TEMA 16.- Seguridad e Higiene en construcción y Obras Públicas.

Especialidad: Fontanería

TEMA 1.- Definición de fluido. Capilaridad. Golpe de Ariete. Presión. Densidad. Volumen específico. Peso específico.

TEMA 2.- Fuentes de suministro de agua. Calidad del suministro de agua. Tratamiento del agua.

TEMA 3.- Instalaciones de Redes con tubería de hierro galvanizado. Secciones. Colocación. Protección. Piezas especiales y accesorios.

TEMA 4.- Instalaciones de Redes con tubería de cobre. Secciones. Colocación. Protección.

TEMA 5.- Instalaciones de Redes con tubería de P.V.C.. Secciones. Colocación. Protección.

TEMA 6.- Instalaciones de Redes con tubería de Polietileno. Secciones. Colocación. Protección.

TEMA 7.- Instalaciones de Redes con tubería de Fibrocemento. Secciones. Colocación. Protección.

TEMA 8.- Instalaciones de Redes con tubería de hierro fundido. Secciones. Colocación. Protección.

TEMA 9.- Instalación Red de riego en Jardinería. Diseño. Dimensionamiento. Sectorización. Protección. Aspersores. Difusores. Bocas de riego. Hidrantes.

TEMA 10.- Sistemas de evacuación y desagüe. Funciones de las redes. Colocación. Conexiones. Piezas especiales y accesorios. Protección.

TEMA 11.- Instalación de Fuentes ornamentales. Instalación de Fuentes bebedero. Replanteo. Dimensionamiento. Toberas. Evacuación. Alimentación. Piezas especiales y accesorios.

TEMA 12.- Instalación de Sanitarios y grifería. Clasificación. Colocación. Protección. Piezas especiales y accesorios.

TEMA 13.- Grupos de Presión y bombas. Tipología. Bombas en paralelo. Bombas en Serie. Aislamiento. Piezas especiales y accesorios.

TEMA 14.- Sistemas de Calefacción. Diseño instalación. Colocación. Protección. Piezas especiales y accesorios.

TEMA 15.- Criterios generales para las instalaciones en edificios públicos. Tipos de instalaciones. Centralización.

TEMA 16.- Normativa de Seguridad e Higiene en las redes e instalaciones de fontanería y calefacción.

Especialidad: Cerrajería

TEMA 1.- Definición de metales. Obtención industrial. Características generales.

TEMA 2.- Definición de perfiles. Tipos y características generales.

TEMA 3.- Definición de Aluminio. Consideraciones Generales y Características Físicas.

TEMA 4.- Perfiles de Aluminio. Aleaciones. Uso en la edificación.

TEMA 5.- El Cobre. Aleaciones. Usos Generales.

TEMA 6.- El uso del Hierro en la Construcción. Consideraciones Generales.

TEMA 7.- Maquinaria y Herramientas utilizadas en Cerrajería. Tipos. Consideraciones Generales.

TEMA 8.- Soldadura. Tipos. Usos y Consideraciones Generales.

TEMA 9.- Forja. Cerrajería artística. Usos en relación con la construcción.

TEMA 10.- Seguridad e Higiene en los Trabajos de Cerrajería.

TEMA 11.- Cubiertas de hierro. Tipos. Ejecución y perfiles más usados.

TEMA 12.- Vallados Metálicos. Tipos. Ejecución y perfiles más usados.

TEMA 13.- Muros Cortina. Formas. Utilización en construcción.

TEMA 14.- El Uso del Hierro en el Mobiliario Urbano. Tipología.

TEMA 15.- Tratamiento del Hierro. Pinturas, Barnices, Ignifugado.

TEMA 16.- Definición de Ferrallista. Tipos de trabajos que realiza. Maquinaria y Herramientas utilizadas.

Especialidad: Pintura

TEMA 1.- Definición de la Pintura. Componentes de la Pintura.

TEMA 2.- Los Vehículos de las Pinturas. Aglutinante y su clasificación.

TEMA 3.- Los Pigmentos de las Pinturas. Los Pigmentos de Color. Polvos metálicos. Los Pigmentos de Refuerzo.

TEMA 4.- Estudio de los diferentes tipos de Pintura. Clasificación y Condiciones Generales.

TEMA 5.- Pinturas Orgánicas. Clasificación y Propiedades Generales.

TEMA 6.- Pinturas Inorgánicas. Clasificación y Propiedades Generales.

TEMA 7.- Comportamiento Químico de las Pinturas. Consideraciones Generales.

TEMA 8.- Comportamiento Físico de las Pinturas. Consideraciones Generales.

TEMA 9.- Tipos de Soportes de las Pinturas. Preparación de estos Soportes.

TEMA 10.- Eliminación de Pinturas Viejas. Técnicas de Eliminación.

TEMA 11.- Cómo elegir un tipo de pintura. Consideraciones Previas.

TEMA 12.- Utensilios y Herramientas de Pintura. Consideraciones Generales.

TEMA 13.- Seguridad e Higiene en Pintura. Recomendaciones Generales.

TEMA 14.- Papeles Pintados. Tratamiento y colocación.

TEMA 15.- Tratamiento de Fachadas. Revocos y Estucos.

TEMA 16.- Tratamiento de Maderas. Claves y Utensilios.

Especialidad: Palmerero

TEMA 1.- La reproducción de las plantas ornamentales. Tipos y procedimientos.

TEMA 2.- Especies de plantas ornamentales: arbolado, arbustos.

TEMA 3.- Especies de plantas ornamentales: plantas de flor, vivaces.

TEMA 4.- Descripción del proceso de implantación de las especies vegetales de un jardín y detalles a tener en cuenta.

TEMA 5.- Época de poda de arbolado y arbustos.

TEMA 6.- Métodos de poda. Molduras y setos.

TEMA 7.- Cuidados de un jardín: riegos.

TEMA 8.- Cuidados de un jardín: abonados.

TEMA 9.- Cuidados de un jardín: tratamientos fitosanitarios.

TEMA 10.- Cuidados de un jardín: plantaciones de arbolado.

TEMA 11.- Cuidados de un jardín: plantaciones de arbustos y plantas en flor.

TEMA 12.- Praderas; riego, abonados, y tratamientos.

TEMA 13.- Tipos de herramientas y pequeña maquinaria adecuada a las labores de mantenimiento de un jardín.

TEMA 14.- Conocimientos elementales sobre organización de tajos, vigilancia y rendimientos.

TEMA 15.- Nociones elementales para la confección de un parte diario de trabajo de un tajo.

TEMA 16.- Seguridad e Higiene en los trabajos de jardinería.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

15369 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1998, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1120 del vigente Catálogo de Puestos; incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Técnico Medio en Educación y Cultura

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al grupo C de titulación, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria; siempre y cuando no se pertenezca a las Clases de Policía Local y Bomberos del S.E.I.S.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3er. Grado o equivalente.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los

servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar

el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:
PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en el análisis documental por escrito, excluido el resumen (PGR), de cuatro monografías modernas, dos de las cuales deberán ser en castellano, una en inglés y una en francés, iguales para todos los opositores.

El nivel de detalle de descripción de los asientos se ajustará, en líneas generales, al segundo de los tres niveles indicados en las Reglas de catalogación, conforme a la regla 1.0.9 B.

Se facilitará a los opositores los impresos oportunos o la correspondiente fotocopia de las páginas de los mismos necesarias para realizar este ejercicio.

Los opositores deberán venir provistos de los siguientes instrumentos:

—Reglas de catalogación. —Ed. refundida y rev., reimp. con corr. —[Madrid] : Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1995

—Lista de encabezamientos de materia para las bibliotecas públicas. —2ª ed. rev., 3ª reimp. —[Madrid] : Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1995

—CDU : Clasificación Decimal Universal. —Madrid : AENOR, D.L. 1995. —2 v. —Norma UNE 50 001:1995

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollo por escrito de tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes que versará sobre el contenido de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "Propuesta de reorganización de la Red Municipal de Bibliotecas de Murcia".

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del

Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA:

Biblioteconomía

TEMA 1.-Biblioteconomía. Evolución histórica. Definición.

TEMA 2.-La enseñanza de la Biblioteconomía en España.

TEMA 3.-La profesión bibliotecaria en España.

TEMA 4.-Bibliotecas. Concepto. Objetivos y funciones. Tipología.

TEMA 5.- Fundamentos de política bibliotecaria.

TEMA 6.- Redes de bibliotecas.

TEMA 7.- Cooperación internacional.

TEMA 8.- Instalación y equipamiento de la biblioteca.

TEMA 9.- Conservación de la colección.

TEMA 10.- Los usuarios.

TEMA 11.- Formación de usuarios.

TEMA 12.- Servicios de lectura en sala y préstamo.

TEMA 13.-Servicio de información y referencia.

TEMA 14.- Actividad cultural en la biblioteca.

TEMA 15.- La colección. Formación, mantenimiento y desarrollo.

TEMA 16.- Las fuentes de normalización.

TEMA 17.- Tratamiento y ubicación de la colección.

TEMA 18.- El catálogo como instrumento de recuperación de la información.

TEMA 19.-Los catálogos informatizados y su consulta pública.

TEMA 20.-Gestión bibliotecaria. Definición y planificación.

TEMA 21.- La gestión administrativa.

TEMA 22.- La gestión presupuestaria.

TEMA 23.- La evolución de los servicios bibliotecarios.

TEMA 24.- La biblioteca pública. Definición, funciones y normas.

TEMA 25.- Los servicios de la biblioteca pública.

TEMA 26.- Sistemas de bibliotecas públicas. Bibliotecas públicas en España.

TEMA 27.- La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.

TEMA 28.- Las bibliotecas escolares.

TEMA 29.- Las bibliotecas universitarias.

TEMA 30.- las bibliotecas especializadas.

TEMA 31.- Bibliotecas nacionales. La Biblioteca Nacional de España.

Bibliografía

TEMA 32.- La recuperación de la información y sus instrumentos.

TEMA 33.- Instrumentos para la búsqueda directa de la información.

TEMA 34.- La bibliografía: concepto, tipología e historia.

TEMA 35.- Los catálogos, las bibliografías generales nacionales y las bibliografías de manuscritos e incunables.

TEMA 36.- Fuentes para la recuperación de las publicaciones periódicas.

TEMA 37.- Fuentes para la recuperación de los documentos especiales.

TEMA 38.- Guías para localizar las obras de referencia.

TEMA 39.- Internet como fuente de información.

Historia del libro y de las bibliotecas

TEMA 40.- El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

TEMA 41.- El libro y las bibliotecas en la edad media.

TEMA 42.- Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. La imprenta en España durante el siglo XV.

TEMA 43.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XVI.

TEMA 44.- El libro y las bibliotecas durante los siglos XX. Las publicaciones periódicas. Situación en España.

TEMA 45.- Transformación y desarrollo de la biblioteca en el siglo XX.

TEMA 46.- Panorámica editorial y social del libro y la lectura en España.

TEMA 47.- El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico. Normativa legal.

TEMA 48.- El sistema bibliotecario español. Legislación y situación actual.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

15368 Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Técnico Medio en Educación y Cultura.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1998, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Técnico Medio en Educación y

Cultura, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de Técnico Medio en Educación y Cultura, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, y catalogadas con el código de puesto 1120 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Técnico Medio en Educación y Cultura

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3er. Grado, o equivalente.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVÁLIDOS

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalías.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalías, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; adjuntando a la misma la instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/o medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

C.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

D.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto; uno de la parte general, y dos de la parte específica.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "Elaboración de un Programa Interdisciplinar de Ciudad Educadora, particularizando al Municipio de Murcia o algún otro de similares características".

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que

se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.-PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 2.-LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO. EL PODER JUDICIAL.

TEMA 3.-EL GOBIERNO. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TEMA 4.-ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO ESPAÑOL. ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AUTONÓMICA Y LOCAL. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

TEMA 5.-EL ADMINISTRADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 6.-EL ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES.

TEMA 7.-EL DOMINIO PÚBLICO. EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 8.-EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 9.-ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. EL ALCALDE. EL AYUNTAMIENTO PLENO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

TEMA 10.-FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11.-EL FUNCIONARIO PÚBLICO. CONCEPTO Y CLASES. SELECCIÓN. DERECHOS Y DEBERES DEL FUNCIONARIO PÚBLICO LOCAL. DERECHO DE SINDICACIÓN. SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS.

TEMA 12.-HACIENDAS LOCALES. PRESUPUESTO LOCAL. CONTROL DEL GASTO.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1. EDUCACIÓN Y CONSTITUCIÓN

TEMA 2. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN ESPAÑA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 3. LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA PERTENECIENTES AL ESTADO.

TEMA 4. EDUCACIÓN Y AUTONOMÍA EN LA REGIÓN MURCIANA: ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 5. EL PROCESO DE TRANSFERENCIAS. LAS TRANSFERENCIAS EDUCATIVAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

TEMA 6. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA ENSEÑANZA: ANTECEDENTES HISTÓRICOS. OBLIGACIONES MUNICIPALES.

TEMA 7. GOBIERNO LOCAL Y DESARROLLO SOCIAL

TEMA 8. POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS EUROPEAS CONTEMPORÁNEAS

TEMA 9. LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

TEMA 10. LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO. CAMBIOS QUE INTRODUCE LA LOGSE RESPECTO A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DE 1970.

TEMA 11. LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

TEMA 12. LA EDUCACIÓN INFANTIL EN LA LOGSE. SU DESARROLLO EN LOS AYUNTAMIENTOS.

TEMA 13. LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA LOGSE

TEMA 14. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA LOGSE

TEMA 15. LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA LOGSE

TEMA 16. LA LEY ORGÁNICA 9/1995, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE LA PARTICIPACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES.

TEMA 17. EL REAL DECRETO 2.274/1993, DE 22 DE DICIEMBRE, DE COOPERACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

TEMA 18. MEDIDAS TENDENTES A LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA VIDA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS. LA UTILIZACIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES, DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

TEMA 19. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES. EL CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO.

TEMA 20. EL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN COMO ÓRGANO CONSULTIVO Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES IMPLICADOS EN LA EDUCACIÓN.

TEMA 21. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

TEMA 22. LA RED DE CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA: SU CONCRECIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.

TEMA 23. LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS: REAL DECRETO 366/1997, DE 14 DE MARZO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE ELECCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO.

TEMA 24. PROCESOS DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

TEMA 25. LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SU IMPLICACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

TEMA 26. MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA. EL PLAN ANUAL DE MEJORA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

TEMA 27. EVALUAR PARA EL CAMBIO: LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

TEMA 28. LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA. LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

TEMA 29. LA ATENCIÓN A LA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL

TEMA 30. LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL OCIO INFANTIL

TEMA 31. LA EDUCACIÓN NO FORMAL. FUNCIONES, MEDIOS Y PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

TEMA 32. EL CONCEPTO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. SU PROCESO DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN.

TEMA 33. EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

TEMA 34. LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

TEMA 35. LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

TEMA 36. EL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

TEMA 37. EL CONCEPTO DE CIUDAD EDUCADORA. LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS.

TEMA 38. LA OFERTA EDUCATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TEMA 39. EL PROGRAMA "CONOCE TU CIUDAD". OBJETIVOS GENERALES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS.

TEMA 40. PROGRAMAS MUNICIPALES DE CARÁCTER PSICOLÓGICO Y EDUCATIVO

TEMA 41. LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN LA LOGSE. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

TEMA 42. EL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

TEMA 43. EL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y SU REPERCUSIÓN EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.

TEMA 44. LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LOS TEMAS TRANSVERSALES

TEMA 45. SOCIEDAD MULTICULTURAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL

TEMA 46. MUJER Y EDUCACIÓN. PRINCIPIOS PARA UNA EDUCACIÓN NO SEXISTA

TEMA 47. DIFERENCIA, DIVERSIDAD Y DESIGUALDAD. EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD EN LA LOGSE.

TEMA 48. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL. ANTECEDENTES E INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO, COMO TEMA TRANSVERSAL.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

15645 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 4/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 4/98.

2. Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103 de fecha 7 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 182.906.373 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de octubre de 1998.

Contratista: UTE-Sogiosa, Sociedad General de Obras, S.A., Terres Empresa Constructora, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 127.815.000 pesetas.

Murcia, 6 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

15646 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 15/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 15/98.

2. Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Abenarabi Tramo Este.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 192 de fecha 21 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 89.912.627 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 9 de octubre de 1998.

Contratista: Sarco, S.L., Riegos, Caminos y Obras (CIF B-30237028).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 66.103.763 pesetas.

Murcia, 6 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**15647 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 19/98.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 19/98.

2. Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto de rectificación del trazado de un tramo entre la Avenida de la Libertad de Casillas coincidente con comercial Mahessa.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 192 de fecha 21 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.788.211 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 9 de octubre de 1998.

Contratista: Construcciones Logil, S.A.L. (CIF A-30345987).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 6.788.211 pesetas.

Murcia, 6 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**15648 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 18/98.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 18/98.

2. Objeto del contrato

Tipo: Contrato de obras.

Descripción: Proyecto modificado de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres B (U.A. I, II y III).

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182 de fecha 8 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 228.979.275 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 21 de octubre de 1998.

Contratista: Viveros La Generala, S.L. (CIF B-30351431).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 153.645.000 pesetas.

Murcia, 6 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**15649 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 21/98.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 21/98.

2. Objeto del contrato

Tipo: Consultoría y asistencia.

Descripción: Realización de estudios geotécnicos en parcelas de propiedad municipal en Casillas, Cabezo de Torres y San Basilio.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.138.325 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Laboratorio de Ensayos de Murcia, S.A. (CIF. A-30496988).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.138.325 pesetas.

Murcia, 6 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

15650 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 22/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 22/98.

2. Objeto del contrato

Tipo: Suministro.

Descripción: Adquisición de un vehículo de inyección mínimo 170 CV con destino a la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 192 de fecha 21 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 9 de octubre de 1998.

Contratista: Automóviles Tomás Guillén, S.A. (CIF. A-30035521).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 3.571.288 pesetas.

Murcia, 6 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

3.-Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «**Pavimentación de calzada y aceras en Camino Nuevo de Pliego**», del Plan Complementario de Obras y Servicios 1998, con un presupuesto de 6.233.775 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 14/10/97, que conste de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.-Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5.-Plazo de ejecución: Tres meses.

6.-Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

8.-La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y seis (124.676) pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.-Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- a) Precio de licitación.
- b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- c) Plazos de ejecución.
- d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
- e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16 del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego, 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Pliego

15763 Licitación para contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente del Plan Complementario de Obras y Servicios 1998.

1.-Órgano de contratación

Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.-Modalidad de adjudicación

Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 1998, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.